



**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.**

M.º 500

Don Juan José Pérez, natural y vecino desta p<sup>a</sup> ante V.S. con el debido respecto y veneracion dice que sin olvidar las satisfacciones que le a debido y se han creditar de repetidos encargos que tuvo, ovien conperiale en los años pasados y tomaron principio en el de setenta y noventa y uno y fenecieron, en el de noventa y siete y en su virtud el treinta de Agosto del siguiente de noventa y ocho, presento a V.S. quatro piezas de cuentas correspondientes a dicho encargo, q. no a recordado hasta el dia por motivo que, en si resena, mas adviniendo el silencio y año que han trascunrado, en Superfuerio de inteneser y conducta se lo haze presente afin de que se sirva reveher dhoas cuentas, juntas o separadas y en seguida decretar lo que estime justo: Para lo que haze de nuevo la manifestacion sig<sup>te</sup>. y fue la primera sobre la alcavala del ciento, millones, paneros y sobre salientes, que comen del Vecindario del citado año de noventa y uno fabricado del Sr. Dn.º Alexandro Campo Medondo Medidor perpetuo, comisionado a este fin incluso en ella el dño de aguardiente q. V.S. tuvo a bien imponerle desde quinze de sep<sup>r</sup>. del citado año, hasta fin de Enero del siguiente de noventa y dos q. mando resar, de cuyo ramo, no saltaron en su contra y a favor del comun seiscentos cincuenta y ocho r<sup>l</sup>. y diez m.º q. se deberan ten